Principio 3: El dato público es compartido

Los Datos de la Entidad que estén clasificados como públicos, son compartidos para lograr mayor eficiencia en los procesos como muestra de transparencia y forma de buen Gobierno. Los datos públicos no deben estar sujetos a privacidad.

El estado dispone del Portal Único del Estado colombiano, con el fin de vincular en este todas las interacciones digitales entre el gobierno y el ciudadano

IMPLICACIONES

- Es necesario implementar un Gobierno de Datos que nos permita gestionar adecuadamente los mismos.
- Definir y aplicar mecanismos para compartir información con las Unidades adscritas, con otras entidades públicas o privadas, y entre las instancias que intervienen en el manejo de la información.
- Se debe establecer y realizar un modelo de arquitectura para datos y aplicaciones donde se desarrolle una estructura que permita utilizar los datos de manera unificada, sin que esto afecte la seguridad de la información conforme lo establecido por Gobierno Digital.
- Se debe concientizar a los usuarios en cuanto al manejo de los datos y su valor.
- Implementar un modelo de gobierno y gestión de los contenidos web.
- Validar, publicar y mantener actualizados los sets de datos abiertos, conforme a lo establecido por Gobierno Digital.
- Hacer uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, que dispone el gobierno, como lo es el Portal Único del Estado colombiano.
- Disponer de una sede electrónica que cumpla con los lineamientos para la integración al Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO.
- Integrar en la sede electrónica todos portales institucionales, sitios web, plataformas, ventanillas únicas, aplicaciones y soluciones existentes

Políticas generales El Dato Público es Compartido

PRINCIPIO 3 POLÍTICAS GENERALES EL DATO PÚBLICO ES COMPARTIDO

1 **Política 1. Concordancia con las Políticas de Seguridad de la Información**

En concordancia con las políticas generales de seguridad de la información, la entidad cuenta con el inventario de clasificación de la información y tiene identificada con claridad la información catalogada como “pública”.

2 **Política 2. Apertura de Datos**

La entidad previo análisis interno del proceso, la calidad y legalidad abre sus datos primarios, sin procesar, en formatos estándar, estructurados y que sean interoperables; de tal manera que se facilita su acceso, control, reutilización, sin ninguna reserva de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios y aplicaciones que agreguen valor a la ciudadanía y a la sociedad en general, así como, que permitan el control y fomenten la transparencia, la eficiencia y la eficacia institucional.

3 **Política 3. Divulgación Activa De La Información Pública**

La entidad cumple con la obligación correlativa de realizar una activa divulgación de la información catalogada como pública (según los medios y canales de acceso definidos y dispuestos), en cumplimiento del derecho de acceso a la información y en concordancia con el componente de transparencia, participación y servicio al ciudadano; del modelo integrado de planeación y de gestión.

Políticas generales El Dato Público es Compartido

PRINCIPIO 3. POLÍTICAS GENERALES EL DATO PÚBLICO ES COMPARTIDO

4	Política 4. Sensibilización Y Difusión	Los funcionarios de la entidad son conocedores y conscientes sobre la importancia de los datos públicos y han asimilado la premisa sobre la cual: "toda la información producida por el estado es pública, salvo aquella con restricciones constitucionales o legales".
5	Política 5. Entrega De Información Y Generación De Reportes	La entrega de información pública se realiza en el marco de la reglamentación legal vigente, siendo solicitada por peticionarios, mediante rendición de cuentas u obrando bajo la observancia de la transparencia activa en la función pública, por ello la entidad ha definido los responsables, medios y formas de entrega y reporte.